

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20829 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1993, páginas 23075 a 23077, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación comprendida en el punto segundo, donde dice: «103 González Martínez, María Belén»; debe decir: «103 González Martín, María Belén».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20830 *ORDEN de 29 de julio de 1993 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A y B.

Por otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, llevan a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de las vacantes convocadas se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos de participación.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias o de Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo, o les sea de aplicación lo previsto en el apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en esta situación.

5. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de solicitudes han transcurrido dos años desde su traslado o transferencia.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron al pasar a dicha situación.

Tercera. Valoración de méritos.—La valoración de los méritos referidos, todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:

A) Méritos generales:

1. Valoración del trabajo desarrollado.—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de 11 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 10,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 11 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada restando a 11 puntos el producto de multiplicar por 0,50 la diferencia entre el nivel del puesto que se solicita y el correspondiente al puesto que ocupa el solicitante.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo o Escala aduzcan el desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Grado personal consolidado.—Su valoración se realizará en sentido positivo en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de cuatro puntos, de la siguiente forma:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al del puesto que se solicita: Cuatro puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal igual al del puesto que se solicita: 3,5 puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la supe-
ración o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación con los méritos relativos al puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de cuatro puntos.

4. Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año de servicio completo, hasta un máximo de cinco puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

B) Méritos específicos:

La valoración máxima y mínima parciales de cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en el anexo I; en ningún caso, la valoración puede ser superior a 16 puntos.

C) Adjudicación de puestos:

Para optar a la adjudicación del puesto de trabajo, será necesario que el interesado cubra la puntuación mínima señalada en el apartado de méritos específicos, así como la puntuación mínima global indicada para cada puesto de trabajo, conforme al anexo I.

Cuarta. *Acreditación de los méritos.*—1. Los méritos generales, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de Cuerpos o Escalas adscritos a un Departamento.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia voluntaria del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año de esa situación administrativa:

Dirección General de Personal del Departamento a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo del último destino definitivo, si pertenecen a Escalas de Organismos autónomos.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes conforme al modelo del anexo IV de la convocatoria serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios y los procedentes de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

5. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden serán dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos), y se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Únicamente podrá ser solicitada la cobertura de hasta cinco puestos de trabajo ofertados, entendiéndose el orden que señale el solicitante en el anexo III.

Sexta. *Comisión de Valoración.*—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos, quien la presidirá, o el Consejero técnico de dicha Subdirección, con voto de calidad en caso de empate; dos Vocales designados por la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre funcionarios del Departamento; dos Vocales en representación del

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Séptima. Prioridad de la adjudicación de destinos.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos generales y específicos acreditados.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos alegados.

3. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava. Plazo de resolución.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Novena. Adjudicación de destinos.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Décima. Toma de posesión.—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en

la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicio el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Anexo I

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO												
NUMERO DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DEST.	COMPLEM. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS			MINIMA GLOBAL	
								RELATIVOS AL PUESTO	PUNT.MIN.	PUNT.MAX.		
1	SERVICIOS CENTRALES SUBDIRECCION TECNICA Jefe Servicio Ediciones y Publicaciones	1	MADRID	A/B	26	1107984	Gestión del plan editorial del INSHT. Coordinación y control del proceso de producción de artes gráficas.	Técnico de prevención en riesgos laborales con experiencia en procesos gráficos. Experiencia en coordinación profesional del proceso de producción gráfico y en coordinación de equipo humano profesional. Experiencia en gestión de contratación con empresas del sector gráfico y en adquisiciones de productos y maquinaria para artes gráficas. Experiencia en elaboración de planes editoriales en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Titulado en Ciencias de la Información o similar.	2	1	4	4
2	Técnico de Prevención	1	MADRID	B	22	389388	Asesorar en el diseño de soportes didácticos, metodologías y programas formativos en materia de prevención de riesgos laborales, en su nivel de competencia. Colaborar en el seguimiento y evaluación de las actividades formativas desarrolladas por el INSHT, por sí, o en colaboración con otros organismos. Específicamente, colaborar en el diseño y seguimiento de programas de sensibilización y formación para PYMES en el ámbito estatal.	Técnico de prevención, con experiencia en el campo del diseño, evaluación y seguimiento de actividades formativas. Formación específica sobre organización empresarial, gestión y organización de la prevención en la empresa, y gestión de recursos humanos. Conocimientos informáticos a nivel de usuario y de estadística aplicable a la prevención de riesgos. Titulación Universitaria en el campo de La Pedagogía, Psicología o Sociología aplicadas a la educación de adultos.	2	2	5	5
3	CENTRO NACIONAL DE CONDICIONE DE TRABAJO DE BARCELONA Técnico de Prevención	2	BARCELONA	B	22	389388	Gestión de un servicio público de biblioteca. Elaboración de resúmenes bibliográficos, tesauros y otras actividades propias de un servicio de documentación.	Experiencia en organización y gestión de bibliotecas científicas de carácter público. Experiencia en el manejo de bases documentales informatizadas. Experiencia en la elaboración de resúmenes bibliográficos	1	1	5	5
4	Técnico de Prevención	1	BARCELONA	B	22	389388	Realización de estudios sobre ergonomía y condiciones psicosociales de trabajo. Preparación e impartición de actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales. Elaboración de documentos científicos, didácticos y divulgativos.	Experiencia en el análisis de la carga física del trabajo. Experiencia en la elaboración de estudios de campo sobre las condiciones psicosociales de trabajo. Experiencia en la impartición de actividades docentes y en la elaboración de documentos para las mismas. Conocimientos de Inglés y Alemán.	1	1	5	5
5	Técnico de Prevención	1	BARCELONA	B	18	280956	Realización de estudios de campo sobre higiene industrial. Preparación e impartición de actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales. Elaboración de documentos didácticos y divulgativos.	Experiencia en la realización de estudios de campo para la evaluación de riesgos de higiene industrial. Experiencia en el diseño e implantación de fichas y sistemas de etiquetado para la seguridad química. Experiencia en la impartición de actividades docentes y en la elaboración de documentos para las mismas. Conocimientos de Inglés y Alemán.	1	1	5	5
6	Técnico de Prevención	1	BARCELONA	B	18	280956	Puesta a punto de métodos de análisis de contaminantes químicos y biológicos en el medio ambiente de trabajo. Preparación e impartición de actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales. Elaboración de documentos didácticos y divulgativos.	Experiencia en la aplicación de métodos analíticos para la evaluación de la mutagenicidad en sustancias químicas y fluidos biológicos. Experiencia en la aplicación de técnicas analíticas bioquímicas y hematológicas.	1	1	8	5

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO															
NUMERO DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DEST.	COMPLEM. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS			MINIMA GLOBAL				
								RELATIVOS AL PUESTO	PUNT.MIN.	PUNT.MAX.					
7	CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE MADRID Técnico Superior Prevención	1	MADRID	A	24	570660	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico Superior de Prevención con experiencia en prevención de riesgos en el área de higiene industrial. Experiencia en evaluación de agentes físicos y químicos. Conocimientos sobre toxicología laboral, análisis de contaminantes químicos y técnicas de ventilación por extracción localizada. Experiencia en impartición de actividades docentes sobre prevención de riesgos. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Licenciado en Ciencias Físicas Químicas, Biológicas o Ingeniería Superior.	1	3	1	3	18		
8	Técnico Superior Prevención	1	MADRID	A	24	570660	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de prevención con experiencia en higiene analítica Experiencia en controles de calidad para determinaciones analíticas tanto Nacionales como Internacionales. Experiencia en la planificación y desarrollo de técnicas de control de calidad interno de análisis químicos en el área de higiene del trabajo. Experiencia en elaboración de fichas técnicas para toma de muestras y análisis de contaminantes químicos en higiene en el trabajo. Conocimientos y experiencia sobre elaboración e impartición de actividades formativas en el área de higiene industrial. Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia o Ingeniero Químico.	1	4	1	3	1	3	18
9	Técnico Superior Prevención	1	MADRID	A	24	570660	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de Prevención con experiencia en el área de Neurología y alergia laboral. Experiencia en el tratamiento y análisis de datos informáticos relacionados con sensibilizantes laborales y fibras inorgánicas. Experiencia en impartición de actividades docentes en el área temática de Medicina del Trabajo. Experiencia clínica y de laboratorio en la detección de sustancias sensibilizantes laborales Licenciado en Medicina.	1	4	1	3	1	3	18
10	GABINETE TECNICO RPROVINCIAL DE CIUDAD REAL Jefe Equipo Técnico	1	CIUDAD REAL	A	25	698196	Programación, coordinación y control de actividades propias del equipo técnico de salud laboral.	Técnico Superior de Prevención con experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales. Experiencia en Epidemiología. Licenciado en Medicina.	2	6	2	4	2	16	
11	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CUENCA Técnico de Prevención	1	CUENCA	B	20	314340	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de Prevención experto en prevención de riesgos laborales. Conocimientos y experiencia en prevención de riesgos del sector construcción. Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Aparejador.	2	5	2	4	2	15	
12	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA Técnico Superior Prevención	1	GUADALAJARA	A	24	570660	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Tco.Superior de Prevención con experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales Conocimientos en Epidemiología Experiencia en coordinación de trabajos de los circuitos médicos de reconocimiento. Licenciado en Medicina.	2	5	2	4	2	16	

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO											
NUMERO DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE VAC.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DEST.	COMPLEM. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS			MINIMA GLOBAL
								RELATIVOS AL PUESTO	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.	
13	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MADRID Jefe Servicio Coordinación	1	MADRID	A	26	1107984	Coordinación de actividades de evaluación de riesgos y formación en prevención.	Técnico Superior de Prevención con experiencia en asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.	1	3	18
								Conocimiento de legislación en materia de Seguridad e Higiene tanto a nivel Nacional como de la C.E.E.	1	2	
								Experiencia en planificación, impartición y control de actividades docentes en materia de Seguridad e Higiene y legislación preventiva.	1	3	
								Experiencia en técnicas de evaluación global de condiciones de trabajo y en explotación de resultados de encuestas de Mapas de Riesgos y Condiciones de Trabajo.	1	3	
								Experiencia en relaciones con interlocutores sociales.	-	1	
14	Jefe de Equipo Técnico	1	MADRID	A	25	698196	Planificación y organización de actividades formativas en prevención de riesgos laborales. Coordinación a su nivel de competencias de actividades de evaluación de riesgos.	Técnico Superior de Prevención con experiencia en elaboración de informes de carácter técnico.	2	5	17
								Experiencia en planificación y organización de Cursos y actividades formativas en general.	1	4	
								Experiencia en el desempeño de puestos similares.	1	3	
								Conocimientos de Estadística e Informática.	1	1	
								Conocimientos de Inglés.	-	2	
15	Técnico de Prevención	1	MADRID	B	22	389388	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de Prevención con experiencia en la elaboración de informes de carácter técnico.	2	5	18
								Experiencia en impartición de cursos de Prevención de Riesgos Profesionales.	1	3	
								Conocimientos específicos sobre los problemas de calidad del aire en centros de trabajo	1	3	
								Experiencia en técnicas de evaluación de exposición a contaminantes físicos y químicos en ambientes laborales.	1	3	
								Conocimientos de Inglés.	-	2	
16	Técnico de Prevención	1	MADRID	B	18	280956	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de Prevención con experiencia en la elaboración de informes de carácter técnico, en materia de prevención de riesgos laborales.	2	5	18
								Experiencia en organización de planes de formación y de actividades docentes en materia de prevención de riesgos laborales.	1	4	
								Experiencia en elaboración de dictámenes de asesoramiento técnico y técnicas de evaluación de exposición a agentes físicos en materia de prevención de riesgos laborales.	1	4	
								Experiencia en metodologías y técnicas formativas en general	-	3	
17	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA Técnico de Prevención	2	ZARAGOZA	B	22	389388	Asesoramiento, asistencia técnica y elaboración de dictámenes técnicos, a su nivel de competencias, en materia de prevención de riesgos laborales. Participar en acciones de formación, promoción y divulgación en materias propias de las competencias del Organismo.	Técnico de prevención experto en prevención de riesgos laborales.	2	5	16
								Experiencia en técnicas de tomas de muestras y evaluación de la exposición a contaminantes físicos y químicos en ambientes laborales.	2	5	
								Titulación Universitaria de Escuela Técnica.	2	2	

ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª.....
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones Académicas (2)

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio activo [] Servicios especiales [] Servicios Comunidades Autónomas [] Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado Fecha terminación período sus-
pensión
[] Excedencia voluntaria art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedenc.Art.29.4.Ley 30/84: Toma posesión último desti
Fecha cese servicio activo no definitivo
Fecha cese servicio activo (3)

[] Otras situaciones

3.- DESTINO ACTUAL [] Definitivo (4) [] Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma,
Corporación Local
Denominación del Puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del Puesto
b) Comisión de Servicios en Denominación del Puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del Puesto

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal Fecha consolidación (7)

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección Gral. o Unidad asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

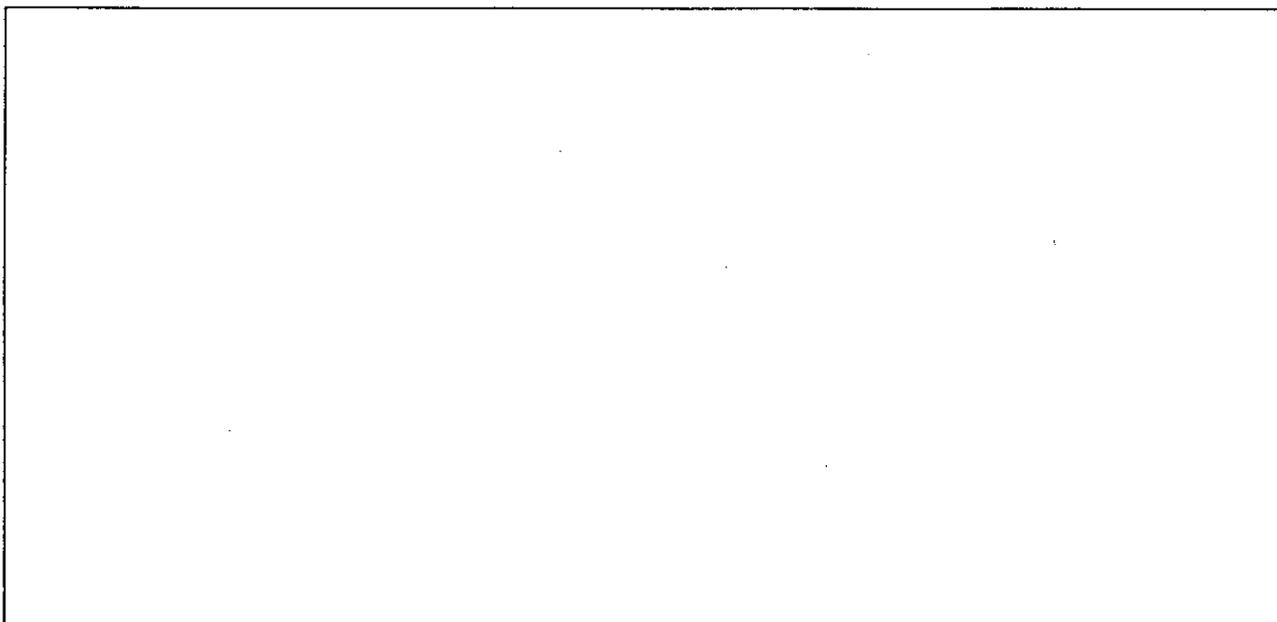
4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Table with 6 columns: Admon., Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días

Total años de servicios:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

Observaciones al dorso [] Si [] No (Lugar, fecha, firma y sello)



(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece al Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando constan en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el funcionario deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo la presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO), CONVOCADO POR ORDEN DE FECHA (B.O.E. DE FECHA.....).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal
Localidad		Provincia	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)	

II: SITUACION Y DESTINO

Cuerpo o Escala desde la que concursa:		N.R.P.	Grupo
Situación Administrativa Actual Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras			Fecha Toma de Posesión Puesto Actual:
El Destino Actual del Funcionario en Servicio Activo lo ocupa: En Propiedad <input type="checkbox"/> En Adscripción Provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>			
Denominación del puesto que desempeña			Nivel
Ministerio, Organismo o Autonomía		Localidad	Provincia
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI - Apellidos y nombre del condicionante:	

III: PUESTO SOLICITADO.

Ord.Pref.	Nº. Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel C.D	C. Especif.	Localidad

....., a de de 199..

(Localidad, fecha y firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL (SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS).- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO IV

RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGUN LA BASE CUARTA 2

Nº. ORDEN	MERITOS ESPECIFICOS

..... ade de 1.993
(Lugar, fecha y firma)